



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

DIRECCION GENERAL DE
CONSUMO

SUBDIRECCION GENERAL
DE COORDINACION,
CALIDAD Y COOPERACION
EN CONSUMO

CURSO
La Protección del consumidor en los sectores estratégicos
06(02)-AR-2024

Huesca, 25 de septiembre de 2024

Objetivo:

- Analizar y consensuar las actuaciones de protección y defensa de los consumidores y usuarios en relación a los sectores estratégicos que, por su importancia, afectan e influyen en la economía y vida cotidiana de los ciudadanos, y son el motivo de la mayoría de las consultas y reclamaciones

Destinatarios:

- Profesionales de las Administraciones del Estado, Autonómica y Local competentes en Consumo

Contenidos:

- Valoración y resolución de las actuaciones de protección y defensa de los consumidores y perspectivas ante las reclamaciones más habituales, así como las normativas existentes y previstas.
- La inspección de consumo, la toma de muestras.
- Protocolos de inspección.
- Procedimiento sancionador.

Programa: 25 de septiembre de 2024

09:00-11:00

LA INSPECCIÓN DE CONSUMO

1. CONCEPTO, REGULACIÓN (ESTATAL Y AUTONOMICA) Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2. ESTATUTO DEL PERSONAL INSPECTOR DE CONSUMO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO

Identificación del Inspector

Agente de la autoridad

Acceso a las instalaciones

Documentación

Muestras

Comparecencia ante la Administración

Irregularidades

Retirada del producto

4. CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA INSPECCIÓN. LAS ACTAS DE INSPECCIÓN Y SU PRESUNCIÓN DE CERTEZA

Requisitos y Características



Valor legal
Obligaciones de los inspeccionados

Ponente: D. Pascual Martínez Espín, Catedrático de Derecho Civil UCLM-CESCO

11:00-11:30: Pausa desayuno

11:30-13:30

LA INSPECCIÓN DE CONSUMO

5. OTROS MECANISMOS DE CONTROL. LA TOMA DE MUESTRAS Y PRÁCTICA DE ANÁLISIS

6. MEDIDAS PROVISIONALES

Objeto y marco de actuación

Procedimiento de adopción: acuerdo de inicio, propuesta de resolución y resolución.

Multa coercitiva.

7. LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES.

Real Decreto sobre la seguridad general de los productos.

Red de alerta de productos industriales.

Responsabilidad de los sujetos intervinientes en el proceso de producción y comercialización.

Retirada de mercancías.

Diferencia entre productos provenientes de la Unión Europea y de terceros países

El mercado CE

Ponente: D. Pascual Martínez Espín, Catedrático de Derecho Civil UCLM-CESCO

13:30-15:30

LA INSPECCIÓN DE CONSUMO

8. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.

Tipos.

Calificación de las infracciones.

Responsables de las infracciones.

9. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LOS EXPEDIENTES DE CONSUMO.

Sanciones.

Graduación de las sanciones.

Principio de proporcionalidad.

Régimen competencial.

10. PROTOCOLOS DE INSPECCIÓN:

ALIMENTACIÓN

PRODUCTOS INDUSTRIALES

SERVICIOS

Ponente: D. Pascual Martínez Espín, Catedrático de Derecho Civil UCLM-CESCO

Duración:

– 1 día: 6 horas lectivas



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

DIRECCION GENERAL DE
CONSUMO

SUBDIRECCION GENERAL
DE COORDINACION,
CALIDAD Y COOPERACION
EN CONSUMO

Número de asistentes:

- 15-20

Lugar y fecha de celebración:

- Huesca, 25 de septiembre de 2024
Salón de Actos del Servicio Provincial de Sanidad. C/ San Jorge, 65.

Inscripción:

- Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a consumo.formacion@aragon.es hasta 3 días antes de la fecha de la celebración del curso
- Para recibir el diploma de asistencia será necesario haber asistido, al menos, al 90% de las clases impartidas

Organización:

- Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón
- Dirección General de Consumo – Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

*“Esta acción formativa está incluida en el **PFCI 2024** (PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA INTERADMINISTRATIVO del año 2024), promovido por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DEL MINISTERIO DE CONSUMO y financiado con cargo a los fondos de formación continua para planes interadministrativos por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-, para el año 2024 en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).”*